República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-140588997- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1102-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento Nº RE-2024-140588460-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1437/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.12 08:36:21 -03:00

IF-2025-81781959-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.12 08:36:22 -03:00

ACTA ACUERDO IERIC- UTEDYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2024, comparecen, por una parte y en presentación de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Patricia MARTIRE, Secretaria General Seccional Capital Federal, y por la otra parte, el INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC), representada en este acto, por su Gerente Ejecutivo, Dr. Juan Martín CANEDO PEÑA y el Subgerente Ejecutivo, Dr. Carlos Daniel FRANZETTI, quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT 1233/11 E:

1. Se acuerda otorgar una gratificación extraordinaria por única vez, **equivalente a un TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) calculado sobre los salarios básicos y adicionales de diciembre 2024.**
2. Se deja sin efecto la modalidad aplicada en otros años, de una gratificación de valor fijo en tres rangos por tramos salariales de cada uno de ellos. Resultando de esta manera más equitativo por aplicarse un porcentaje sobre los salarios.
3. La gratificación extraordinaria se abonará el día 6 de enero de 2025 y comprende a todo el personal del CCT 1233/11 “E” cuya antigüedad sea mayor o igual a un año al 31/12/2024.
4. Cualquiera de los firmantes podrá presentar este Acuerdo para su registración u homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de su vigencia y aplicación inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En el día y lugar antes indicado, se firman tantos ejemplares como partes suscriben la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. CARLOS D. FRANZETTI
SUBGERENTE EJECUTIVO
IERIC

Dr. JUAN MARTÍN CANEDO
GERENTE EJECUTIVO
IERIC

PATRICIA MARTIRE
Secretaria General
Seccional capital Federal
UTEDYC

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Hernán Gustavo Di Ranni
Delegado IERIC

Ángeles Lucila Rojas
Delegada IERIC

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.23 13:33:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.23 13:33:56 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-81781959-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Julio de 2025

Referencia: Dispo 1102-25 Acu 1437-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 11:20:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 11:20:03 -03:00